



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
REGISTRO GENERAL
SALIDA
NÚMERO: 202600000560
FECHA: 22/06/2026 14:37:42

Plaza de España, 1

45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 275, de fecha 22 de junio de 2026, se ha acordado lo siguiente:

“De conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía nº 244, de fecha 3 de junio de 2026, que rigen la Convocatoria de Selección como personal laboral temporal de tres peones de servicios durante seis meses en el marco del plan provincial “toledo emplea +” a fin de realizar trabajos de reparación, mantenimiento y montaje de infraestructuras municipales.

*En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, de acuerdo con las bases reguladoras, **RESUELVO:***

***Primero.** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos en la Convocatoria de referencia, dentro de las solicitudes presentadas por los interesados en el Ayuntamiento, dando un plazo de DOS días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanación de documentación, transcurridos los cuales la presente lista provisional se elevará a definitiva*

Aspirantes admitidos

1. ANTONIO BARBA PEREZ
2. JOSE MARÍA LOZANO NAVAS
3. JUAN CARLOS MAGAÑA MARTÍN
4. JUAN CARLOS LEBRERO RAMOS

Aspirantes Excluidos:

- Por no acreditar carnet de conducir tipo B vigente:
 - PEDRO CORTES CORTES

***Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal.”*





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto que es de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de poder manifestar su oposición al mismo para su toma en consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En El Real de San Vicente a 22 de junio de 2026.

El Secretario

Fdo. Juan Francisco Rivas Albaladejo

